

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN NÚMERO 15, EXTRAORDINARIA

27 DE ABRIL DE 2018.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)

Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal (PSOE)

Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor (PSOE)

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García (PSOE)

CONCEJAL SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera (PSOE).

En Cartagena, siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos del día **veintisiete de abril de dos mil dieciocho**, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D^a Ana Belén Castejón Hernández*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera*, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Asisten también, invitados por la Presidencia, *D. Francisco Pagán Martín-Portugués*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D. Jesús Ortuño Sánchez*, Interventor General y *D^a. Encarnación Valverde Solano*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA

Propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Estrategia Económica y Hacienda tramitada por el siguiente Servicio:

HACIENDA

1. Gasto plurianual para el contrato del servicio de colocación y limpieza de aseos químicos y módulos o cambiadores, ambos accesibles; y transporte, instalación y limpieza de elementos de propiedad municipal en el litoral.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

Propuesta presentada por el Concejala Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

2. Inclusión del tráfico Cartagena - La Palma y viceversa, en la línea número veinticuatro "Cartagena - Pozo Estrecho", de transporte público urbano regular de uso general por carretera de Cartagena.

ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR

Propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Calidad de Vida y Bienestar tramitada por el siguiente Servicio:

MEDIO AMBIENTE

3. Presentación de un proyecto a la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la ejecución, ampliación y mejora de itinerarios urbanos saludables.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA

Propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Estrategia Económica y Hacienda tramitada por el siguiente Servicio:

HACIENDA

- 1. GASTO PLURIANUAL PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN Y LIMPIEZA DE ASEOS QUÍMICOS Y MÓDULOS O CAMBIADORES, AMBOS ACCESIBLES; Y TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y LIMPIEZA DE ELEMENTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL LITORAL.**

Con fecha 4 de abril se recibió en la Oficina de Economía y Presupuestos un escrito del Concejal del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos, adjuntando la documentación necesaria para la tramitación del contrato del servicio de colocación y limpieza de aseos químicos y módulos o cambiadores, ambos accesibles; y transporte, instalación y limpieza de elementos de propiedad municipal en el litoral, por importe de 208.284,56 euros y su ejecución sería durante la época estival de los años 2018 y 2019 (de 15 de junio a 16 de septiembre), comprendiendo por tanto dos ejercicios presupuestarios.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la contratación mencionada, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC nº 2018.2.0005412.000) y de acuerdo con el siguiente calendario de ejecución del gasto, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Periodo	TOTAL
2018	05001-1722-210	15 de junio a 16 de septiembre	104.142,28 €
2019	05001-1722-210	15 de junio a 16 de septiembre	104.142,28 €
			208.284,56 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 23 de abril de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

2. **INCLUSIÓN DEL TRÁFICO CARTAGENA - LA PALMA Y VICEVERSA, EN LA LINEA NUMERO VEINTICUATRO "CARTAGENA - POZO ESTRECHO", DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO REGULAR DE USO GENERAL POR CARRETERA DE CARTAGENA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno estableció como forma de gestión del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Autobús, la empresa mixta, bajo la denominación de "Transportes Urbanos de Cartagena, SA", TUCARSA.

Previo proceso concursal para la enajenación de 1650 acciones de un total de 1679, el Ayuntamiento se reserva un % de acciones (29 acciones), y encomienda de la gestión del servicio, se contrata con fecha 22/10/1997 con la empresa "Bus del Mediterráneo SA" BUSA, con una vigencia hasta el día 10 de noviembre del año 2036.

Rige la relación contractual, el "Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que Regirá el Concurso Convocado Para la

Seleccionar un comprador de 1650 Acciones de la Mercantil “Transportes Urbanos de Cartagena, SA” de la que es socio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y Encomendarle la Gestión del Servicio Municipal de Transportes”, con sus correspondientes anexos, anexo I, Estatutos de la empresa TUCARSA, anexo II, Ubicación de los barrios de Cartagena y esquemas de trazados de las líneas de autobuses al anexo III, Ordenanza del servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros en Autobús de 27/02/1997, anexo IV, tarifas vigentes; el contrato de fecha 22/10/1997 y la normativa en vigor al momento de su adjudicación y contratación que figuran de manera expresa en la estipulación novena del contrato.

El objeto de la empresa TUCARSA lo constituyen las siguientes prestaciones, estipulación primera el contrato:

- -Transporte urbano regular permanente de uso general de viajeros en autobús.
- -Transporte urbano regular temporal de uso general y transporte urbano regular de uso especial u otros tipos de transporte que el Excmo. Ayuntamiento le requiera.
- -Transportes extraordinarios.
- -Asistencia técnica.

El régimen de modificación del contrato se prevé en la Ordenanza del servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros en Autobús de 27/02/1997, arts. 18 y siguientes y en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, disposición vigésimo sexta, de ambas debe deducirse que las modificaciones contractuales requieren de la audiencia al contratista, de una memoria justificativa, de plano de los recorridos, descripción de los mismos y repercusión económica, que, caso de desequilibrio económico requerirá compensación económica.

La empresa “TUCARSA” es concesionaria de la línea interurbana MUR-028 de transporte de viajeros por carretera, y en la concesión autonómica que autoriza la coordinación de las líneas municipales, línea 24, Cartagena-Pozo Estrecho, en sus rutas 16 y 17, establecía la expresa prohibición del tráfico a la Palma. No obstante desde el año 2003 se venía realizando dicho tráfico, con 13 salidas de Cartagena: 7:15; 9:00; 10:00; 11:00; 12:30; 13:30; 15:30; 16:30; 17:30; 18:30; 19:30; 21:00; 22:00 y unos 48.561 viajeros transportados anualmente, tráfico Cartagena-la Palma, la ratio baja en festivos y fines de semana.

El ayuntamiento ha tramitado el correspondiente expediente de legalización del tráfico Cartagena-La Palma y ha obtenido, con fecha 13/04/2018, informe favorable del Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, SG de Transporte, DG de Transporte Terrestre, para la aplicación del art.65.1 del Real Decreto

1211/1990, de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

El informe es favorable para la prestación por el Ayuntamiento de Cartagena del tráfico Cartagena-la Palma y viceversa, mediante una línea de transporte urbano en autobús, no obstante ser coincidentes con el de la VAC 237, concesión ministerial a nombre de la empresa Globalia, habida cuenta la insuficiencia en las expediciones prestadas, un total de 4, y la falta de interés por la concesionaria ministerial a la prestación el servicio, respecto a la demandada por los usuarios de la Palma 13 que se venían prestando.

La aplicación del art.65.1 del ROTT lo fundamenta el Ministerio en ser Cartagena un municipio con una población de 214.177 habitantes, según datos del INE de 2017 y estar la población de La Palma a una distancia kilométrica de 9 Km.

La autorización se concede por un periodo no inferior a la duración de la concesión ministerial VAC 237 y por el total de expediciones ya apuntadas en nuestro anterior escrito, informadas, con fecha 14/03/2018, por el Director facultativo del contrato de transporte municipal, D. Vicente Pérez Zulueta.

Si bien inicialmente estaba previsto el establecimiento de una nueva línea Cartagena-La Palma para la prestación del servicio, en virtud del principio economía administrativa, al disponer de la línea urbana n.º 24 "Cartagena-Pozo Estrecho" que pasa por la Pedanía de la Palma en su recorrido con las siguientes paradas, calendario y horarios, literal :

CON PARADAS en IES Jiménez de la Espada Paseo, Alfonso XIII; Bingo, Alfonso XIII; Once, Paseo Alfonso XIII; Asamblea Regional; Hospital el Rosell; C/ Pintor Portela; Torreciega,, Asomada; La Aparecida; La Puebla; La Palma y Pozo Estrecho.

CON CALENDARIOS y HORARIOS:
SALIDAS DE CARTAGENA

Lunes a Viernes 7:00, 9:00, 10:00, 11:00, 12:30, 13:30, 15:30, 16:30, 17:30, 18:30,19:00, 21:00 y 22.00.

Sábados, Domingos y festivos:9:00, 10:30, 13:30,16:30, 20:30 y 21:30.

Y SUS CORRESPONDIENTES REGRESOS

Se ha pensado en la inclusión del tráfico, autorizado por el Ministerio, Cartagena-La Palma en la línea urbana n.º 24 "Cartagena-Pozo Estrecho" que pasa por la Pedanía de la Palma en su recorrido, por cuanto así se

venía prestando desde 2003, no supone incremento del coste del servicio por estar siendo subvencionado, por déficit tarifario y déficit a la explotación del servicio, a la concesionaria TUCARSA.

Por todo lo que antecede entiende el que suscribe que resulta procedente:

1. Que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para la inclusión del tráfico Cartagena-La Palma y La Palma-Cartagena, en la línea urbana nº 24 “Cartagena-Pozo Estrecho” con las expediciones propuestas, al haber obtenido autorización, con fecha 13/04/2018, por el Ministerio.
2. Mantener el equilibrio económico contractual visto que la prestación del servicio no supone incremento del coste, por cuanto ya se venía prestando desde 2003 y viene siendo subvencionado, por déficit tarifario y déficit a la explotación del servicio, a la concesionaria TUCARSA.
3. Trasladar el acuerdo de Junta de Gobierno debidamente certificado a TUCARSA y al Ministerio de Fomento, Secretaria de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, SG de Transporte, DG de Transporte Terrestre para su puesta en conocimiento de la concesión VAC 237.

En virtud de las competencias delegadas según el Decreto de 16 de enero de 2018 de la Alcaldesa Presidenta sobre la organización del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en uso de las competencias que me otorga el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de enero de 2018

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá.

En Cartagena a 25 de abril de 2018.= El Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área de Calidad de Vida y Bienestar tramitada por el siguiente Servicio:

MEDIO AMBIENTE

3. PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE ITINERARIOS URBANOS SALUDABLES.

Con fecha 6 de abril de 2018 (publicada en BORM 11 de abril de 2018) se aprueba Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la ejecución, ampliación y mejora de Itinerarios Urbanos Saludables.

La ayuda máxima a conceder por Ayuntamiento será de 14.400€ en el caso de poblaciones de más de 50.000 habitantes. Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

El proyecto que se quiere presentar a dicha convocatoria consiste en la “Mejora de Itinerario Urbano Saludable”, concretamente en un tramo de 130 metros de la conocida como Vía Verde. El objeto de mejorar la Vía Verde es poner en valor este recorrido donde se mejora la movilidad peatonal en los entornos urbanos y se promueve la accesibilidad de la población a la actividad física.

Se trata por tanto de un proyecto que repercute muy positivamente en la población de nuestro municipio.

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que atribuye el artículo 16 y 21.d del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, de 1 de junio de 2006, y el Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno y Delegación de Competencias de 13 de septiembre de 2017 y aprobado por Junta de Gobierno de 15 de septiembre, formulo la siguiente **PROPUESTA** para que la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y previa deliberación adopte, si lo considera procedente, los siguientes **ACUERDOS**:

- 1) Aprobar la Memoria Técnica valorada del Proyecto “Mejora del itinerario Urbano saludable. Vía Verde. Cartagena”, valorada en 14.955,60€ con IVA incluido.**
- 2) Aprobar la presentación de dicha Memoria a la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la ejecución, ampliación y mejora de Itinerarios Urbanos Saludables (Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, 6 de abril de 2018), para solicitar la cuantía**

máxima establecida, ya que este Ayuntamiento no ha percibido otras subvenciones para la misma actuación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Cartagena a 26 de abril de 2018.= LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.= Firmado, Obdulia Gómez Bernal, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, quedando el texto de la referida memoria, debidamente diligenciado en su expediente.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las quince horas cinco minutos. Yo, Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.